

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION
DE 02 TARROS ENSURE CASO SOCIAL
SRA ROSA FLORES ROJAS"

Huépil, 10 de diciembre 2018

DECRETO ALCALDICIO N°: 3732/2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El decreto Alcaldicio N.° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 362, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de 02 tarros de Ensure, caso social Sra Rosa Flores Rojas, Rut [REDACTED] a cargo al programa asistencia social.
- El producto se va adquirir con el proveedor Berta Elena Ramírez Erices, Rut [REDACTED] Cencosud y Salco Brand no trabaja con Orden de compra, tampoco acepta condiciones de pagos requeridos por el Municipio.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
Salcobrand S.A	[REDACTED]	\$35.998.-
Cencosud Servicios Integrales S.A	[REDACTED]	\$42.780.-
Berta Elena Ramírez Erices (Jobercar)	[REDACTED]	\$50.000.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Berta Elena Ramírez Erices (Jobercar)**, Rut: [REDACTED] por un total de \$ **50.000.-** (cincuenta mil pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo 2401007." Asistencia Social a Personas Naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FJDA/GPL/RIS/vvv

